



**MUNICIPALIDAD DE
SIGUATEPEQUE**

Gobierno Municipal (2018 - 2022)



amsiguatepequeoficial@gmail.com



Cornayagua, Honduras
Bo. Centro Frente a la Iglesia Católica



5042773-0039 / 5042773-0079



municipalidadsiguatepeque.com

**MUNICIPALIDAD-
ADMINISTRACION**

MEMORANDUM

PARA: GUILLERMO CONSUEGRA
Oficial de Información Pública

DE: ING. ROBERTO MARTINEZ
Administrador Municipal

ASUNTO: ENTREGA DE INFORMES

FECHA: 05 de enero del 2020



Por este medio le hago entrega contratos correspondientes al mes de diciembre 2019

Sin otro particular



MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE

Comayagua, Honduras
Teléfonos 773-0039 773-0079
www.munisigua.hn

Siguatepeque



Por una Honduras con un solo orgullo

CONTRATO PARA MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE UNA CAJA PUENTE PARA DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN LA COMUNIDAD DE AGUAS DEL PADRE CON DIMENSIONES DE 11.00 X 1.50M Y e"15CM, EN ESTA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE.

L.68,218.00

NOSOTROS: ABOG. JUAN CARLOS MORALES PACHECO, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1976-00558, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor **ELIAS COPLAND FLORES**, Mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad # 0318-1963-00055 de este domicilio, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.- CONTRATO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE UNA CAJA PUENTE PARA DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN LA COMUNIDAD DE AGUAS DEL PADRE CON DIMENSIONES DE 11.00 X 1.50M Y e"15CM, EN ESTA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE.** Actividades a ejecutar descritas en la propuesta de la contratista adjunta a este contrato y supervisada y avalada por el Departamento de Ingeniería Municipal. **SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.-** El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de **L. 68,218.00 (SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS)**, el cual será financiado con fondos propios/T GOB **TERCERA: SUPERVISION.-** La Alcaldía a través del departamento de Ingeniería Municipal se encargara de verificar la calidad de los trabajos y avances de todas las actividades que sean necesarias en la ejecución del proyecto.-**CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** La Alcaldía realizara un solo pago al finalizar la obra previa supervisión del departamento de ingeniería municipal por un valor de **L. 68,218.00 (SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS)** La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos se deriven.- **QUINTA GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA.-** Se le realizara la retención de la garantía de Calidad de obra correspondiente al 5% para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a la cantidad de **L. 3,410.90 (TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON 90/100)**, cuya vigencia será de un (1) año a partir de la recepción definitiva de la obra. Si el contratista al finalizar el contrato solicita la devolución de esta retención, deberá presentar un cheque de caja por el valor del 5%. **SEXTA RETENCION I.S.R.-** No se hará retención del ISR ya que presenta constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR. - **SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.-** El Contratista se obliga a Iniciar las obras a partir del 09 al 21 de diciembre del 2019. **OCTAVA: INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de **L. 341.05 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON 05/100)**, por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su



MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE

Comayagua, Honduras
Teléfonos: 773-0039 773-0079
www.munisigua.hn

Siguatepeque



Por una Comayagua en el siglo XXI

favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.
NOVENA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. - El contratista presentará a la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto la que será por **LPS. 10,232.70 (DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 70/100)** para Garantizar la finalización del mismo en tiempo y forma-**DECIMA: OBRAS MAL EJECUTADAS.**- Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.- **DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.**- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.**- Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este termino municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los 09 días del mes de diciembre del presente año dos mil diez y nueve.

ABOG. JUAN CARLOS MORALES

Alcalde Municipal

ELIAS COPLAND FLORES

Contratista



MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE

Comayagua, Honduras
Teléfonos 773-0139 773-0079
www.munisigua.hn



CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE PARA LA PAVIMENTACION DE 38 ML (323 M2) SOBRE LA 7 Y 9 CALLE N.O. DEL BARRIO SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD.

LPS. 387,600.00

NOSOTROS: ABOG. JUAN CARLOS MORALES PACHECO, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **0318-1976-00558**, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor **EDWIN ANAEL ALVERTO HERNANDEZ**, Mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad # **0318-1979-01651** de este domicilio, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA** en representación de la **EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES S. DE RL.** con registro tributario 03189015729984 de este domicilio, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA PAVIMENTACION DE 38 ML (323 M2) SOBRE LA 7 Y 9 CALLE N.O DEL BARRIO SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE.** Actividades para ejecutar descritas en la propuesta de la contratista, adjunta a este contrato y supervisada y avalada por el Departamento de Ingeniería Municipal. **SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.-** El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de **L. 387,600.00 (TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS LEMPTRAS)**, el cual será financiado con fondos propios/T GOB **TERCERA: SUPERVISION.-** La Alcaldía a través del departamento de Ingeniería Municipal se encargara de verificar la calidad de los trabajos y avances de todas las actividades que sean necesarias en la ejecución del proyecto.- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** La Alcaldía efectuará al contratista un solo pago por el valor total del contrato **L. 387,600.00 (TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS VEINTE LEMPTRAS)** La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos se deriven.-**QUINTA: GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA.-** El Contratante se le realizara la retención del 5% para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a **L. 19,380.00 (DIEZ Y NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA LEMPTRAS)**, cuya vigencia será de un (1) año a partir de la recepción definitiva de la obra.- **SEXTA: RETENCION I.S.R.-** No se aplicara la retención el impuesto sobre la renta ya que presenta constancia de pagos a cuenta **SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.-** El Contratista se obliga a Iniciar las obras a partir del 30 de noviembre al 30 de diciembre del 2019 **NOVENA: INCUMPLIMIENTO.-** En caso de incumplimiento en la entrega de la obra del contratista pagara una multa de



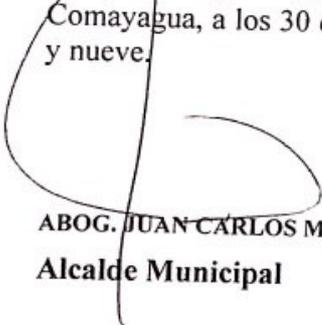
MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE

Comayagua Honduras
Teléfonos: 773-0039 773-0079
www.munisigua.hn



por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.-**DECIMA: OBRAS MAL EJECUTADAS.-** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.- **DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.-** La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.
DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.- Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.-

Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento. - Dado en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los 30 días del mes de noviembre del presente año dos mil diez y nueve.


ABOG. JUAN CARLOS MORALES
Alcalde Municipal


EDWIN ANAEL ALVERTO HERNANDEZ
Contratista





MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE

Comayagua, Honduras
Teléfonos: 773-0039 - 773-0079
www.munisigua.hn

Siguatepeque



"No en Abandono" "No con nada hay"

CONTRATO PARA MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE 04 ALCANTARILLAS (DOS DE 9 M, UNA DE 7M Y UNA DE 10.70 M) UBICADAS EN SAN LUIS DE AGUAS CALENTES, LAS COLINAS, EL CARMEN Y EL MANDARINAL

L.186,644.30

NOSOTROS: ABOG. JUAN CARLOS MORALES PACHECO, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **0318-1976-00558**, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor **DOUGLAS ALCIDES AMADOR**, Mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad # **0801-1977-01380** de este domicilio, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.- CONTRATO PARA MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE 04 ALCANTARILLAS (DOS DE 9 M, UNA DE 7M Y UNA DE 10.70 M) UBICADAS EN SAN LUIS DE AGUAS CALENTES, LAS COLINAS, EL CARMEN Y EL MANDARINAL EN ESTA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE.** Actividades a ejecutar descritas en la propuesta de la contratista adjunta a este contrato y supervisada y avalada por el Departamento de Ingeniería Municipal. **SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.-** El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de **L. 186,644.30 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 30/100)**, el cual será financiado con fondos propios/T GOB **TERCERA: SUPERVISION.-** La Alcaldía a través del departamento de Ingeniería Municipal se encargara de verificar la calidad de los trabajos y avances de todas las actividades que sean necesarias en la ejecución del proyecto.-**CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** La Alcaldía realizara un solo pago al finalizar la obra previa supervisión del departamento de ingeniería municipal por un valor de **L. 186,644.30 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 30/100)** La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos se deriven.- **QUINTA GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA.-** Se le realizara la retención de la garantía de Calidad de obra correspondiente al 5% para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a la cantidad de **L. 9,332.22 (NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 22/100)**, cuya vigencia será de un (1) año a partir de la recepción definitiva de la obra. Si el contratista al finalizar el contrato solicita la devolución de esta retención, deberá presentar un cheque de caja por el valor del 5%. **SEXTA RETENCION I.S.R.-** No se hará retención del ISR ya que presenta constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR. - **SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA. -** El Contratista se obliga a Iniciar las obras a partir del 05 al 16 de diciembre del 2019. **OCTAVA: INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de **L. 933.22 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 22/100)**, por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su



MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE

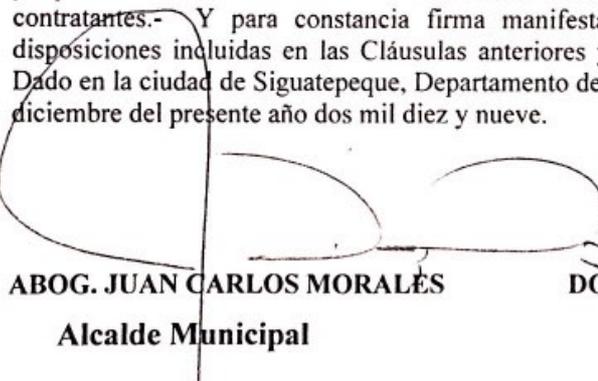
Comayagua, Honduras
Teléfonos 773.0039- 773.0079
www.munisigua.hn

SIGUATEPEQUE

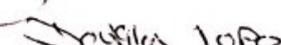


Por una Comayagua - Siguatepeque mejor siempre

favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.
NOVENA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. - El contratista presentará a la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto la que será por **LPS. 27,996.65 (VEINTE Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 65/100)** para Garantizar la finalización del mismo en tiempo y forma.
DECIMA: OBRAS MAL EJECUTADAS.- Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.- **DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.**- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.
DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.- Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este termino municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.-
Dado en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los 05 días del mes de diciembre del presente año dos mil diez y nueve.


ABOG. JUAN CARLOS MORALES

Alcalde Municipal


DOUGLAS ALCIDES AMADOR

Contratista